



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2013 - MPMC - J

Juanjui, 02 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES -
JUANJUI.

VISTO:

La solicitud de la señora: **Bartramina Arévalo Flores**, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de lote matriz, inscrito en la Partida Registral N° 05004194, inmueble ubicado en Jr. La Merced, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, señora **Bartramina Arévalo Flores**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 006-GATDUR/MPMC-2013, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Escritura Pública de Rectificación de área, independización y Compraventa N° 487, otorgado por el propietario del lote matriz, inscrito en la partida N° 05004194;

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la subdivisión del lote Matriz, inscrita en la Partida Electrónica N° 05004194, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, con un área inicial de 3,738.00 m² (Lote Remanente), visto el informe realizado por el Ingeniero Verificador la propietaria pierde un área de **1,001.00 M2.**, por apertura de vía denominado Prolongación La Punta, y por rectificación de medidas perimétricas pierde un área de **1,056.4417**, áreas que la propietaria renuncia y cede voluntariamente; y por lo que Rectifica el **Área, Linderos y Medidas Perimétricas** del predio antes mencionado, según los planos y memorias firmadas por el Ingeniero Verificador Simón Zarpan Romero, Verificador Común, C.I.V. N° 00384 V.C.Z.R.III.; después de la rectificación el inmueble ha quedado sub dividido en **Dos Lotes** de menor extensión, los mismos que cuentan con las medidas perimétricas, colindantes actuales y área como se describe a continuación:

LOTE 01.

PROPIETARIA: DOÑA BARTRAMINA AREVALO VELA.

AREA: 1,061.0435 M2.

PERIMETRO: 136.01 ML.

COLINDANTES.

POR EL FRENTE: Mide 28.00 ml. colinda con el Jr. La Merced, antes calle sin nombre.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 41.15 ml. colinda con Prolongación La Punta, calle aperturada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTIN

Año de la Identidad Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Línea discontinua de tres tramos, primer tramo entrando mide 30.27 ml. colinda con propiedad de Hugo Narcizo Sánchez Tobar, segundo tramo girando a la derecha mide 1.98 ml. tercer tramo final a la izquierda mide 9.85 ml. estos dos últimos tramos colinda con propiedad de Raúl Arévalo Trigozo y Dalia Silva Grandez, antes con terrenos de la granja Agropecuaria del CIPA.

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 24.76 ml. colinda con propiedad de Manuel Augusto Sánchez Saldaña. (Partida N° 11021210).

LOTE 02.

PROPIETARIA: DOÑA BARTRAMINA AREVALO VELA.

AREA: 619.5148 M2.

PERIMETRO: 99.49 ML.

COLINDANTES

POR EL FRENTE: Mide 26.80 ml. colinda con Prolongación La Punta, calle aperturada.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 21.75 ml. colinda con propiedad de Reynelda Guerra Cachique, antes terrenos baldíos.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide 23.19 ml. colinda con propiedad de Manuel Augusto Sánchez Saldaña. (Partida N° 11021210).

POR EL FONDO O RESPALDO: Dos tramos de 17.85 ml. y 9.90 ml. colinda con propiedad de terceros, antes con terrenos de la granja Agropecuaria del CIPA.

De esta forma queda rectificada el Área, Linderos y Medidas Perimétricas de la propiedad de Doña **Bartramina Arévalo Vela**, descrito en la Partida N° 05004194 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Juanjui.

SUB DIVISION.

SUB DIVISION DE LOTE 01.

Sub lote 01 A.

AREA: 574.1905 M2.

PERIMETRO: 113.58 M.L.

COLINDANTES.

POR EL FRENTE: Mide 15.00 ml. colinda con el Jr. La Merced, antes calle sin nombre.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 30.82 ml. colinda con Prolongación la Punta, calle aperturada.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Línea discontinua de tres tramos, primer tramo entrando mide 20.22 ml. segundo tramo a la izquierda mide 11.42 ml. colinda con el sub lote 01 B, propiedad de Bartramina Arévalo Vela, tercer tramo final a la derecha mide 10.52 ml. colinda con propiedad de Hugo Narcizo Sánchez Tobar.

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 25.60 ml. colinda con el sub lote 01C, propiedad de Bartramina Arévalo Vela.

Sub Lote 01 B.

AREA: 243.7605 M2.

PERIMETRO: 64.39 ml.

COLINDANTES

POR EL FRENTE: Mide 13.00 ml. colinda con el Jr. La Merced, antes calle sin nombre.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 20.22 ml. colinda con el sub lote 01 A, propiedad de Bartramina Arévalo Vela.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide 19.75 ml. colinda con propiedad de Hugo Narcizo Sánchez Tobar.



POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 11.42 ml. colinda con el sub lote 01 A, propiedad de Bartramina Arévalo Vela.

Sub lote 01 C.

AREA: 243.0925 M2.

PERIMETRO: 68.56 M.L.

COLINDANTES.

POR EL FRENTE: Mide 10.33 ml. colinda con Prolongación La Punta, calle aperturada.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 24.76 ml. colinda con propiedad de Manuel Augusto Sánchez Saldaña. (Partida N° 11021210).

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide 23.62 ml. colinda con el sub lote 01 A, propiedad de Bartramina Arévalo Vela.

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 9.85 ml. colinda con propiedad de Raúl Arévalo Trigozo y Dalia Silva Grandez, antes con terrenos de la granja Agropecuaria del CIPA.

SUB DIVISION DE LOTE 02.

Sub lote 02 A.

AREA: 229.5721 M2.

PERIMETRO: 66.18 M.L.

COLINDANTES

POR EL FRENTE: Mide 9.90 ml. colinda con Prolongación La Punta, calle aperturada.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 23.19 ml. colinda con el sub lote 02 B, propiedad de Bartramina Arévalo Vela.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide 23.19 ml. colinda con propiedad de colinda con propiedad de Manuel Augusto Sánchez Saldaña. (Partida N° 11021210).

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 9.90 ml. colinda con propiedad de terceros, antes con terrenos de la granja Agropecuaria del CIPA.

Lote 02 B.

AREA: 389.9427 M2.

PERIMETRO: 76.69 M.L.

COLINDANTES.

POR EL FRENTE: Mide 16.90 ml. colinda con Prolongación La Punta, calle aperturada.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 21.75 ml. colinda con propiedad de Reynelda Guerra Cachique.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide 23.19 ml. colinda con el sub lote 02 A, propiedad de Bartramina Arévalo Vela.

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 17.85 ml. colinda con propiedad de terceros, antes con terrenos de la granja Agropecuaria del CIPA.

Artículo 2°. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. – Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4°. – Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5°. – Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.